



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*



**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE  
COLABORACION Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL  
CELEBRADO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.**

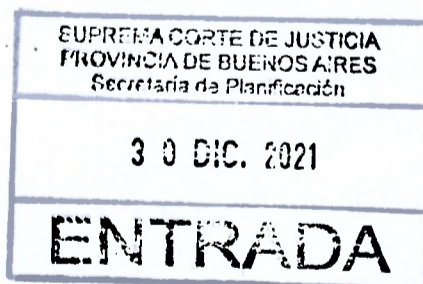
Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Dr. Luis Esteban Genoud (conf. Res. Cte. N°2255/21), con domicilio legal en Avenida 13, entre las calles 47 y 48, primer piso, de la ciudad de La Plata, en adelante LA SUPREMA CORTE por una parte y, por la otra, la Municipalidad del Pilar, representada por su Intendente Municipal, Sr. Federico Achaval, con domicilio legal en calle Rivadavia n° 660, de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD acuerdan celebrar la presente Acta complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional suscripto con fecha 23 de noviembre de 2021, registrado bajo el N° 599, teniendo en consideración lo siguiente:

1. A los fines indicados en el Convenio Marco y en concordancia con las cláusulas en él establecidas, LA MUNICIPALIDAD, cede a la SUPREMA CORTE, en carácter de comodato, el inmueble locado a su costo ajustándose a los requisitos establecidos en las leyes para contratar con el Estado, sito en Avenida Tratado del Pilar N° 100, esquina Ana Mogas, designado de acuerdo al plano municipal con el número 4 de la manzana 16 e identificado catastralmente como Partido 84, Circunscripción VII, Sección F, Manzana 96, Parcela 4, Partida 084-23739.
2. La efectiva cesión en carácter de comodato se efectivizará cuando LA MUNICIPALIDAD complete las tareas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente.

3. Por su parte la SUPREMA CORTE, asume los trabajos citados en el presente anexo que resultan indispensables para el funcionamiento del Juzgado.
4. LA SUPREMA CORTE destinará dicho inmueble a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3 de San Isidro con sede en Pilar, sin perjuicio de que a posteriori pueda ser asignado a otra dependencia judicial.
5. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de 20/12/21, a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

Federico Achával  
Intendente Municipal  
Municipalidad del Pilar

LUIS ESTEBAN GENOUD  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires



CONVENIO N° <u>6003 (Acta con.)</u>
T° <u>XIV</u> F° <u>25/26</u>
FECHA <u>30/12/2021</u>



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*



**Anexo Acta Complementaria N° 1**

**Listado de Trabajos de Readecuación**

A cargo de la parte propietaria/Municipalidad de Pilar:

1. Construcción de una escalera independiente para vincular la planta baja y alta del inmueble, según croquis y especificaciones acordadas con la Dirección General de Arquitectura y normativa municipal al respecto, pudiendo ser materializada con estructura metálica y materiales en seco. Se respetarán como puntos de ingreso en planta baja y alta las puertas existentes. La escalera deberá disponer de ventilación e iluminación natural.
2. Instalación eléctrica: conexionado e instalación de llaves térmicas faltantes en el tablero, garantizando el suministro en las bocas y tomas existentes.
3. Efectuar la baja del servicio de gas natural.
4. Servicio de agua corriente: adecuación de la instalación, bombas, correcto funcionamiento de los dos tanques de agua de la azotea y sus automáticos, garantizando el correcto funcionamiento del servicio en todos los artefactos instalados en el inmueble; y reparación de pérdida de agua en la línea de ingreso al inmueble sobre calle Ana Mogas (25 de Mayo).
5. Reparar la membrana de la azotea, limpieza donde se observa crecimiento de plantas y reparación de filtraciones en los sectores donde se encuentran los cielorrasos afectados.
6. Reparación y pintura de los cielorrasos afectados por dichas filtraciones en planta alta.
7. Reparación de las filtraciones o humedad en el muro de la puerta de salida a la terraza.
8. Reemplazo de vidrios rotos o faltantes en aberturas de la planta baja.

9. Limpieza y retiro de cajas y documentación existente en el depósito de la azotea.

A cargo de la Suprema Corte de Justicia:

1. Trabajos de demolición de mamposterías para apertura de puertas y/o ventanas, según distribución sugerida por la Dirección General de Arquitectura.
2. Ejecución de tabiquería de yeso con colocación de carpinterías.
3. Trabajos de acondicionamiento y pintura en muros y tabiques.
4. Refuerzo de instalación eléctrica para alimentar los equipos de aire acondicionado que se deberán instalar, con circuito independiente.
5. Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado.
6. Adecuación de uno de los sanitarios de planta baja para mejorar su accesibilidad a personas con movilidad reducida.
7. Reemplazo de alfombra existente en planta alta por piso vinílico o flotante de fácil limpieza.
8. Reparación o reemplazo de piso cerámico de planta baja en mal estado.
9. Trabajos de rutina, que podrán comprender: provisión y colocación de luminarias, cableado de redes de informática, de telefonía y de tensión estabilizada, provisión y colocación de extintores de fuego, placas baliza, instalación de alarma contra robo e incendio, provisión e instalación de señalética, cortinas, ventiladores, luces de emergencias, cerraduras, etc.

